MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N °03/2020 ADQUISICION DE CAMIONETAS ID. N° 377.106.

En la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 04 días del mes de junio del año 2020, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 03/2020, "ADQUISICION DE CAMIONETAS" - ID. N° 377.106.-.**

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que fueron designados, para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **CP. Rossana Irala** – Encargada de UOC
- **Francis Bernal -** Miembro de la UOC.
-

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2020**, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 29/04/2020
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 530"**ADQ. DE MAQ. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES**", con Fuente de Financiamiento "ITAIPU".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Que, en fecha 11 de mayo de 2020, siendo las 07:15, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2020 ADQUISICION DE CAMIONETAS ID. N° 377.106,* se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura las Ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres cuyas ofertas fueron presentadas y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.
Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

Orden de llegada	Empresas Oferentes	Monto Ofertado
1	GARDEN AUTOMOTORES SA- RUC 80024576-8	GS. 494.000.000.-
2	NIPON AUTOMOTORES-RUC 80001887-7	GS.484.000.000.-

Escaneado con CamScanner

4.1.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

DOCUMENTOS	GARDEN AUTOMOTORES SA- RUC 80024576-8	NIPON AUTOMOTORES- RUC 80001887-7
Formulario de Oferta *	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	No aplica	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Jurídicas)	Presenta	Presenta

Observaciones: sin observaciones

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

DOCUMENTOS	GARDEN AUTOMOTORES SA- RUC 80024576-8	NIPON AUTOMOTORES- RUC 80001887-7
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	No aplica	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple
Correo Electrónico del oferente	licitaciones@garden.com.py	niponlicitaciones@gmail.com

En base a lo expuesto este Comité concluye que las empresas NIPON AUTOMOTORES SA y GARDEN AUTOMOTORES SA dan cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que son susceptibles de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
V.D.C.

Escaneado con CamScanner

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 411/18.

Durante la evaluación de ofertas, ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- NO PRESENTA OBSERVACIONES.

6.2 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes ***CONSTATÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON ERRORES ARITMÉTICOS.***

63. – ORDEN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR

N°	Oferentes
1	NIPON AUTOMOTORES-RUC 80001887-7
2	GARDEN AUTOMOTORES SA- RUC 80024576-8

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por los oferentes con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURIDICAS	GARDEN AUTOMOTORES SA	NIPON AUTOMOTORES SA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple (Constancia del SIPE N°1596224-Folio 1)	Cumple (Constancia del SIPE N°1595841-Folio 4
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple (Constancia del SIPE N°1596224-Folio 1)	Cumple (Constancia del SIPE N°1595841-Folio 4
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales	Cumple (Constancia del SIPE N°1596224-Folio 1)	Cumple (Folio 10 al 14)

Escaneado con CamScanner

como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (Constancia del SIPE Nº1596224-Folio 1)	Cumple (Folio 6)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (Folio 16)	Cumple (Folio 76)
Patente municipal vigente	Cumple (Folio 15)	Cumple (Folio 43)

I. Otros documentos	GARDEN AUTOMOTORES SA	NIPON AUTOMOTORES SA
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional.	No cumple	No cumple
Copias de los contratos de los años 2017, 2018 y 2019 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro.	Cumple (Folio 52 al 60)	Cumple (Folio 101 al 123)
Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado.	Cumple (Folio 49 al 51)	Cumple (Folio 129 al 137)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado	Cumple (Folio 60)	Cumple (Folio 18)

7.1 SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

- Sin Observaciones

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	NIPON AUTOMOTORES SA con RUC.:80001887-7	ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL, con C.I.Nº 3714389	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

CONSULTA A BASES DE

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
300047
300047

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3714389, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pùblica SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 05/06/2020 14:20

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 5fa24586
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa NIPON AUTOMOTORES SA con RUC.:80001887-7 para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente NIPON AUTOMOTORES SA con RUC.:80001887-7, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL
NIPON AUTOMOTORES SA con RUC.:80001887-7	CUMPLE

8.3 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
NIPON AUTOMOTORES SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA - NIPON AUTOMOTORES SA

	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).			
	2016	2017	2018	
Activo corriente	108.260.555.313	93.300.121.752	77.522.708.112	Promedio
Pasivo corriente	49.836.386.321	72.747.162.189	55.956.968.910	
	2,17231953	1,282525929	1,385398631	1,613414697

	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80			
	2016	2017	2018	
Pasivo Total	85.786.886.421	72.747.162.189	55.956.968.910	Promedio
Activo Total	119.312.644.350	108.525.970.013	92.107.911.357	
	0,719009179	0,670320313	0,607515338	0,665614943

	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.			
	2016	2017	2018	
Activo Corriente	108.260.555.313	93.300.121.752	77.522.708.112	Promedio
Pasivo Corriente	49.836.386.321	72.747.162.189	55.956.968.910	
	58.424.168.992	20.552.959.563	21.565.739.202	**33.514.289.252**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

8.4- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **NIPON AUTOMOTORES SA con RUC.:80001887-7**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
NIPON AUTOMOTORES SA con RUC.:80001887-7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **NIPON AUTOMOTORES SA con RUC.:80001887-7, representada por ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL, con C.I.Nº 3714389, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2020.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR**, a la firma **NIPON AUTOMOTORES SA con RUC.:80001887-7, representada por ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL, con C.I.Nº 3714389, EL TOTAL** del llamado de referencia por un **MONTO TOTAL DE GS. Gs. 484.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones).-**

Son parte del presente informe de evaluación: "Cuadro de Precios Adjudicados"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Carmelo Peralta a los 04 días del mes de junio del año 2020.----------

Francis Bernal
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Lic Rossana Irala
Encargada de la UOC

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

"Cuadro de Precios Adjudicados"

LÍNEA	Codigo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO
1	25101507-002	Camioneta cabina doble (pickup)	2	unidad	MITSUBISHI	242.000.000	484.000.000
		TOTAL					484.000.000

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Lic Rossana Irala
Encargada de UOC

Escaneado con CamScanner